



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

RESOLUCION A.G. N° 267/26

EXPEDIENTE N° 13-00454/26

Buenos Aires, 11 de agosto de 2026.

Visto el incumplimiento incurrido por la firma "GRIENSU S.A." en el marco de la Orden de Compra n°451/25, y

CONSIDERANDO:

1°) Que mediante Resolución A.G. n°3343/25 obrante a fs. 61/63 se aprobó la Contratación Directa n°395/25 (Adjudicación simple por exclusividad), a efectos de contratar la provisión de veintitrés (23) parches P-740-K para desfibriladores automáticos marca "NIHON KOHDEN" modelo "AED-3100K", con destino a las Secretarías Electorales del país, adjudicada a la firma "GRIENSU S.A.".

2°) Que en consecuencia de ello, se emitió la Orden de Compra n°451/25 -cfr. fs. 4/5-, notificada a fs. 5vta. el día 24 de octubre de 2025.

3°) Que teniendo en cuenta que el plazo total para la prestación del servicio fue de 10 días hábiles según el Pliego de Bases y Condiciones Anexo a las Cláusulas Particulares -cfr. fs. 51/59- y la notificación de fs. 5vta, se desprende que el periodo de ejecución de la contratación que nos ocupa venció el 7 de noviembre de 2025.

4°) Que a fs. 2 obra la factura n°19-0718, por la suma total de pesos cuatro millones novecientos ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y siete (\$4.983.657,00), a fs. 3 se adjunta el remito n°21-26252. Asimismo, a fs. 9 luce el acta de recepción en donde se observa que la fecha de recepción corresponde al día 12 de diciembre/25.

USO OFICIAL

5°) Que a fs. 11 luce copia de la solicitud de prórroga de la fecha de la entrega pactada en la Orden de Compra n°451/25, realizada por parte de la firma que nos ocupa. Se observa que la prórroga fue pedida el día 6 de noviembre de 2025, antes de que venciera el plazo de diez (10) días hábiles para la entrega de los insumos.

6°) Que a fs. 42/50 la Secretaría de Asuntos Jurídicos mediante dictamen n° 3526/25 consideró que "...El o los responsables de la recepción, siempre que las necesidades del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación admitan la satisfacción fuera de termino, podrán aprobar la prórroga debiendo resolver el pedido dentro de los cinco (5) días de presentado por el interesado. No obstante la aceptación de la prórroga corresponderá la aplicación de una multa por mora en la entrega o prestación de acuerdo a lo previsto en el presente Reglamento." Asimismo, destaca que "...el plazo de provisión de bienes -objeto de la presente contratación- fenecía el 7 de noviembre de 2025 y la adjudicataria efectuó su presentación el día 6 de noviembre del corriente, dando así cumplimiento a las previsiones del art. 144, RCCM, que exige que la solicitud de prórroga sea comunicada antes del vencimiento del contrato."

7°) Que a fs. 64 la División Técnica elaboró un informe en donde manifiesta que corresponde aplicar multa por mora según lo establecido en el art. 151 ap. 1 del Reglamento de Contrataciones vigente.

8°) Que por todo lo expuesto corresponde aplicar a la empresa "GRIENSU S.A." en el marco de la Orden de Compra n°451/25, una multa por mora, desde el día 10 de noviembre/25 al 12 de diciembre/25 por la entrega fuera de término de la provisión de veintitrés (23) parches P-740-K para desfibriladores automáticos marca "NIHON KOHDEN" modelos "AED-3100K" para ser utilizados en las Secretarías Electorales del país, arrojando un total de 22 días hábiles, por la suma total de pesos ciento cuarenta y nueve mil





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

RESOLUCION A.G. N° 2671/26

EXPEDIENTE N° 13-00454/26

quinientos nueve con setenta y un centavos (\$149.509,71), según lo establecido en el art. 151 ap. 1 del Reglamento de Contrataciones vigente, y al detalle de fs. 65.

9°) Que así las cosas, debe tenerse en cuenta el art. 154 de la norma citada que dispone: "AFECTACIÓN DE LAS MULTAS. Las multas que se apliquen se afectarán en el siguiente orden de prelación:

1.- Al pago de las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite;

2.- A la correspondiente garantía de cumplimiento del contrato;

3.- A los créditos del adjudicatario resultantes de otros contratos de suministro o prestación de servicios no personales."

10°) Que a fs. 69/77 intervino la Secretaría de Asuntos Jurídicos.

11°) Que a fs. 70 intervino la Unidad de Auditoria Interna.

Por todo ello, teniendo en cuenta la facultad conferida por el inc. b) del artículo 18, de la ley 24.937 y Res. N° 1/24 del Consejo de la Magistratura,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
RESUELVE:**

1°) Tener por otorgada la prórroga del plazo de entrega de la Orden de Compra n°451/25 desde su vencimiento y hasta el día 12 de diciembre/25, a la firma "GRIENSU S.A."; y la aceptación de la provisión de veintitrés (23) parches P-740-K para desfibriladores automáticos marca "NIHON KOHDEN" modelo "AED-3100K", con

USO OFICIAL

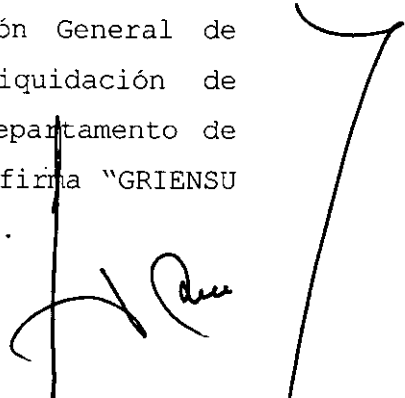
destino a las Secretarías Electorales del país, al amparo del principio de continuidad del contrato prescripta en el art. 144 del Reglamento de Contrataciones vigente; ya que la concesión de la prórroga y aceptación extemporánea de las provisiones fueron llevadas a cabo por los responsables designados para la recepción y en esta instancia se ratifica lo que en los hechos ya sucedió.

2°) Aplicar a la empresa "GRIENSU S.A." una multa por mora en el marco de la Orden de Compra n°451/25, desde el día 10 de noviembre/25 al 12 de diciembre/25 por la entrega fuera de término de la provisión de veintitrés (23) parches P-740-K para desfibriladores automáticos marca "NIHON KOHDEN" modelos "AED-3100K" para ser utilizados en las Secretarías Electorales del país, arrojando un total de 22 días hábiles respectivamente, por la suma total de pesos ... ciento cuarenta y nueve mil quinientos nueve con setenta y un centavos (\$149.509,71), según lo establecido en el art. 151 ap. 1 del Reglamento de Contrataciones vigente, teniendo en cuenta los considerandos nros. 7 y 8.

3°) Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, a deducir el cobro resultante de la multa consignada, en el resuelve n°2, de la factura n°19-0718 obrante a fs. 2, de acuerdo con el art. 154 del Reglamento de Contrataciones vigente, aprobado por Resolución C.M. n°254/15.

4°) Regístrese por la Subdirección de Despacho y comuníquese, a la Secretaria de Asuntos Jurídicos, a la Cámara Nacional Electoral, a la Dirección General de Administración Financiera -Departamento de Liquidación de Gastos, División Técnica (penalidades), y al Departamento de Contaduría, División Control de Recursos y a la firma "GRIENSU S.A.", conforme lo dispuesto en la Circular n°4/24.

LPU



CP. ALEXIS M. VARADY
Administrador General
Poder Judicial de la Nación